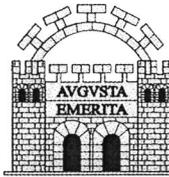


CONV/17/2014

*San Sebastián*



**Ayuntamiento  
de Mérida**

CONTRATO DE DONACIÓN DE OBRAS DE ÁVALOS ENTRE JUAN DE ÁVALOS Y ASOCIADOS S.L. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

- En la Ciudad de Mérida, a 8 de Octubre de 2014

**REUNIDOS**, de una parte D. Pedro Acedo Penco, quien interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Mérida, con CIF. P0608300J, en su condición de Alcalde y domicilio en Ayuntamiento de Mérida, Plaza de España, 1.

**Y de la otra**, D. Juan de Ávalos Carballo, en nombre y representación de la sociedad propietaria de las obras de "Juan de Ávalos y Asociados S.L." con CIF: B-80.956.774, así como en su calidad de Presidente de la Fundación "Juan de Ávalos" con CIF: G-84.856.582. y domicilio en Madrid, Avenida de San Luis, nº 97, bajo exterior. C.P. 28033.

Ambos, en el concepto mismo en que intervienen, tienen la capacidad legal necesaria para esta clase de otorgamientos y en su virtud:

**EXPONEN**

**PRIMERO.**-Que la sociedad Juan de Ávalos y Asociados S.L. es la propietaria de las obras del difunto escultor D. Juan de Ávalos García Taborda.

Que la Fundación Juan de Ávalos, es la titular legal por cesión de la Sociedad propietaria, entre otras cosas, de los derechos de explotación y gestión de la obra del escultor donada por la sociedad "Juan de Ávalos y Asociados, S.L." al Ayuntamiento de Mérida. Y tiene como principal objetivo el fomento, la ayuda y promoción de la obra del escultor D. Juan de Ávalos García Taborda, vinculado estrechamente desde su nacimiento con la Ciudad de Mérida.

**SEGUNDO.**-Que para la consecución de su principal objetivo, La Fundación puede llevar a cabo actividades por sí misma o mediante la celebración de contratos y acuerdos de colaboración con otras Entidades, tanto públicas como privadas.

**TERCERO.**-Que el Ayuntamiento de Mérida está interesado en la difusión de la obra del escultor, así como en el impulsor de todo tipo de actividades culturales para el conocimiento general de la obra de Juan de Ávalos, entre ellas la creación de un Museo Municipal donde mostrar sus obras y que se lleve su nombre en la Ciudad de Mérida.



**CUARTO.**-Por ello la Sociedad Juan de Ávalos y Asociados DONA al Excmo. Ayuntamiento de Mérida las obras del escultor que se describen en el anexo adjunto al presente documento, para su exhibición en el museo de su nombre y, lo llevan a efecto, a medio del presente documento y bajo las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.**-El Excmo. Ayuntamiento de Mérida se compromete expresamente a la habilitación de un Local que se ubique dentro del circulo histórico de visitas en la Ciudad de Mérida, a fin de instalar y abrir al público un Museo para la exhibición de las obras donadas por la propietaria de la mismas, y que lleve el nombre del escultor Juan de Ávalos.

**SEGUNDA.**- El ayuntamiento, como donatario de las obras, se compromete no solo a la exhibición al público de las mismas en un museo, sino a mantenerlas en perfecto estado; a su restauración caso que fuera necesario, así como a mantener las obras que no puedan exhibirse o estén en reparación, en un local especialmente habilitado para ello.

Caso de que hubiese que restaurar alguna de las obras donadas, el Ayuntamiento asumirá su coste económico y además contratará para ello de manera expresa con la fundación Juan de Ávalos, no pudiendo, el Ayuntamiento sin conocimiento y consentimiento de la misma, entregarlas a cualquier Taller de su elección para proceder a su reparación.

**TERCERA.**-Para la puesta en marcha del Museo, que incluye tanto la elección del Local como el equipamiento necesario, las condiciones accesorias, y las demás cuestiones que surjan hasta su emplazamiento definitivo, se contará expresamente con la Fundación Juan de Ávalos, al ostentar la misma los derechos de explotación y gestión de la Obra. Dicha Fundación colaborará con el Ayuntamiento en la suscripción de convenios, os acuerdos de colaboración con otras Entidades con el fin de dotar del mayor impulso posible a todas las actividades que se organicen en torno al futuro Museo, así como para el conocimiento del autor y la difusión de su obra.

**CUARTA.**-El Ayuntamiento gestionará de manera autónoma, una vez creado y abierto al público, el Museo Juan de Ávalos, haciéndose cargo no sólo del mantenimiento del Local, sino también de todas obras escultóricas donadas y de sus instalaciones, así como de la fijación del precio de las entradas al público de su recaudación que obtendrá en su totalidad.



**QUINTA.**-La Fundación colaborará con el Ayuntamiento en las actividades que se realicen y que tengan, a juicio de los intervinientes en el presente documento, interés social y cultural. Los acuerdos que se pudieran derivar de los manifestados, se concretarán y se ejecutaran de manera coordinada entre el Ayuntamiento y la Fundación.

La Fundación promoverá, organizará, o gestionará por cuenta del Ayuntamiento, las actividades que éste acuerde encomendarle, con el objetivo de conseguir la mayor rentabilidad posible no solo de los Locales, sino de la exposición al público de las obras donadas.

**SEXTA.**-La Sociedad Propietaria de las obras donadas al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, se reserva expresamente todos los derechos relativos a la venta y reproducción de las obras, así como los de propiedad intelectual y derechos de autor.

**SÉPTIMA.**- Los donantes, a través de la Fundación Juan de Ávalos, como titular de los derechos de explotación y gestión de las obras, ostentarán todos los derechos relativos a la reproducción, difusión y publicidad de las obras, siendo referida Fundación la encargada de la explotación comercial de todos los derechos de reproducción, venta de los mismos, contratos publicitarios, etc.

Para poder llevarlo a efecto, el Ayuntamiento de Mérida se compromete a habilitar un espacio dentro del Museo para la explotación comercial mencionada. Dicha explotación que será por cuenta de la Fundación.

**OCTAVA.**-La fundación percibirá los ingresos correspondientes a la comercialización de todas las obras donadas en exposiciones itinerantes, de réplicas y reproducciones que autorice, cartelería, fotografías y catálogos de aquellas piezas que tengan u obtengan derechos de ventas y reproducción.

**NOVENA.**-El Ayuntamiento se compromete expresamente a que las obras donadas se conserven por y para la Ciudad de Mérida, no pudiendo vender, ni donar ni delegar su gestión a particulares o a cualquier otra Administración sin la autorización expresa de los donantes.

**DÉCIMA.**-Para el supuesto de no poder gestionar el Ayuntamiento la exhibición al Público de las obras donadas así como el mantenimiento de las mismas, la presente donación quedará sin efecto y todas las obras donadas se reintegraran a su legítima propietaria.

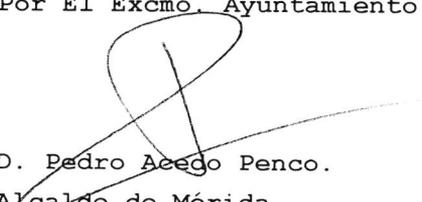


Ayuntamiento  
de Mérida

#### OTORGAMIENTO

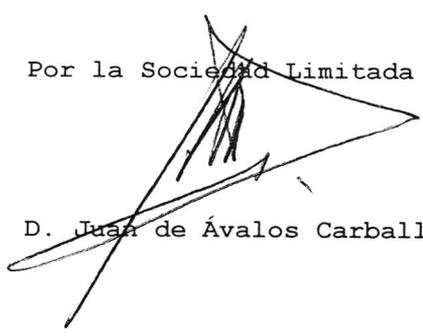
En signo de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, los representantes de ambas partes lo firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad de Mérida, a ocho de octubre de dos mil catorce.

Por El Excmo. Ayuntamiento de Mérida:



D. Pedro Acevedo Penco.  
Alcalde de Mérida.

Por la Sociedad Limitada "Juan de Ávalos y asociados":



D. Juan de Ávalos Carballo.

Cód AVALos	Cod. Ayto	Clasificación	Título
0001	AVAL0001	ESCULTURA	LOS AMANTES DE TERUEL
0002	AVAL0002	ESCULTURA	PIEDAD DEL PANTEÓN
0003	AVAL0003	ESCULTURA	CRISTO YACENTE
0004	AVAL0004	ESCULTURA	LIBERTAD
0005	AVAL0005	ESCULTURA	PUERTAS DE CUELGAMUROS
0006	AVAL0006	ESCULTURA	LA PRUDENCIA
0007	AVAL0007	ESCULTURA	LA JUSTICIA
0008	AVAL0008	ESCULTURA	SAN MARCOS
0009	AVAL0009	ESCULTURA	LA TEMPLANZA
0010	AVAL0010	ESCULTURA	LOPE DE VEGA
0011	AVAL0011	ESCULTURA	VELAZQUEZ
0012	AVAL0012	ESCULTURA	JOSE MARIA RODERO
0013	AVAL0013	ESCULTURA	JUAN MIGUEL VILLAR MIR
0014	AVAL0014	ESCULTURA	SAN JUAN
0015	AVAL0015	ESCULTURA	SAN MARCOS
0016	AVAL0016	ESCULTURA	SAN LUCAS
0017	AVAL0017	ESCULTURA	SAN MATEO
0018	AVAL0018	ESCULTURA	LA CONCORDIA
0019	AVAL0019	ESCULTURA	FUENTE DEL PEZ
0020	AVAL0020	ESCULTURA	RETRATO DIAZ MARTA
0021	AVAL0021	ESCULTURA	LA CUERDA
0022	AVAL0022	ESCULTURA	MANOLETE
0023	AVAL0023	ESCULTURA	SOLEDAD
0024	AVAL0024	ESCULTURA	LA NOCHE
0025	AVAL0025	ESCULTURA	HÉROE MUERTO
0026	AVAL0026	ESCULTURA	LA FORTALEZA
0027	AVAL0027	ESCULTURA	MUJER SENTADA
0028	AVAL0028	ESCULTURA	EL GIRALDILLO
0029	AVAL0029	ESCULTURA	MUJER DE NAZARÉ
0030	AVAL0030	ESCULTURA	CRISTO DE LA BUENA MUERT
0031	AVAL0031	ESCULTURA	CRISTO DE LAS ESPINAS
0032	AVAL0032	ESCULTURA	ARCÁNGEL SAN MIGUEL
0033	AVAL0033	ESCULTURA	FUENTE DE LEDA Y EL CISNE